



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL N°103-2019

Lima, 05 JUL. 2019

VISTOS; el Informe N° 00043-2019/OA, el Informe legal N° 248-2019/OAJ y, el Proveído N° 00668-2019/SG;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, se aprobó las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, estableciéndose las reglas para la capacitación y evaluación del personal al servicio del Estado, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, de acuerdo con el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR de su Plan de Desarrollo de Personas al Servicio del Estado – PDP;

Que, mediante Resolución de la Secretaría General N° 047-2019 se aprobó el Plan de Desarrollo de Personas Anualizado 2019 de PROINVERSIÓN;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.4.2.6 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, establece como uno de los supuestos de modificación excepcional, cuando la entidad incluya acciones de capacitación por formación laboral o formación profesional;

Que, asimismo la referida Directiva establece que el Responsable de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, evalúa las modificaciones cuando: (...) se presenten propuestas para incluir en el PDP Acciones de Capacitación que no generen costo alguno a la entidad;

Que, mediante la carta OECCH/N° 042/2019 del 3 de junio de 2019, la Consejera Económica y Comercial de la Embajada de la República Popular China en el Perú, remitió a PROINVERSIÓN una invitación para que funcionarios de la entidad

participen en el “2019 Seminario sobre Sistema de Políticas para atraer Inversión Internacional para los países en desarrollo”, auspiciado por el Gobierno Chino, no irrogando gasto alguno a la entidad;

Que, mediante Informe N° 00010-2019/DPP, la Dirección de Portafolio de Proyectos recomendó autorizar la participación de una representante en el seminario antes mencionado, debido a que los objetivos de este se alinean con el cumplimiento de las funciones de PROINVERSIÓN, relacionadas con la promoción del Perú, como país destino de inversiones, así como la identificación de potenciales inversionistas para los procesos de promoción de la inversión privada;

Que, con Informe N° 00043-2019/OA, la Oficina de Administración señala que procede la incorporación en el Plan de Desarrollo de Personas Anualizado 2019 de PROINVERSIÓN aprobado por Resolución de Secretaría General N° 047-2019, el “2019 Seminario sobre Sistema de Políticas para atraer Inversión Internacional para los países en desarrollo”, precisando que dicha acción de capacitación no genera costo alguno a la entidad;

Que, de acuerdo con el sub numeral 5.2.7 del numeral 5.2 de la Directiva, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, en ese sentido el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, establece que la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa de la institución;

Contando con la visación de los jefes de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica;

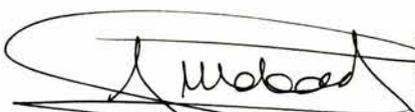
De conformidad con lo dispuesto en la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, aprobada por Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; y, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación en el Plan de Desarrollo de Personas Anualizado 2019 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 047-2019, incorporando el seminario: “2019 Seminario sobre Sistema de Políticas para atraer Inversión Internacional para los países en desarrollo”.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración remita copia de la presente resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

Regístrese y comuníquese.



FÁTIMA SORAYA ALTABÁS KAJATT
Secretaria General
PROINVERSIÓN